

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 03-027746--0018 0002 Fecha: 2009-08-27 09:14:19

DEP: 20 NUECREACIONES

TRA: 02 PATENTES

EVE: 323 ANUALIDADES

ACT: 440 RESPUESTA

Folios: 2

Doctor(a)
CORREA ORDOÑEZ ALVARO
AVENIDA 82 NO. 10 - 62 PISO 6
BOGOTA D.C. COLOMBIA

REFERENCIA	Radicación No. 3 27746
	Trámite 2
	Evento 323
	Actuación 440
	Folios 2

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28878.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretraria General Ad Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:3 27746

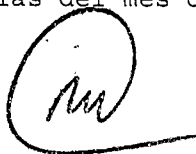
Secretraria General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28878:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
8-100333 9-2078 9-2256 9-2273	2009/04/03	CORREA ORDOÑEZ ALVARO	2009/04/02 al 2010/04/02

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Agosto de 2009



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

7 4

**Señores
HONORABLE CONSEJO DE ESTADO
Bogotá D.E.**

Ref.: Acción de Nulidad

Demandante: C.I. NATURALWAYS COLOMBIA Ltda

Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

Resolución: 12417

Patente de Invención: Proceso para la preservación de flores naturales.

Exp. 03 27746

Inventor: Gloria Silva

Apoderado: Álvaro Correa Ordoñez

Vigencia: Hasta 2 de abril de 2023

JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, y LUIS JAVIER GARCÍA PELÁEZ en calidad de apoderados de la sociedad C.I. NATURALWAYS COLOMBIA LTDA, con domicilio en Sabaneta y representada legalmente por el señor JUAN CARLOS JARAMILLO GUTIERREZ, el primero actuando como apoderado principal y el segundo como sustituto; respetuosamente me dirijo a su Despacho para solicitar que se decrete la nulidad de la resolución de la referencia por falta de novedad y altura inventiva evidente en las reivindicaciones relacionadas en el invento protegido.

HECHOS

1. En 1895, PFITZER solicitó ante la USPTO (UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE) bajo el número 547227, una patente para la deshidratación de plantas y flores mediante el uso de alcoholes, éteres, aldehídos y cetonas; en ella se observa pública y claramente el mencionado proceso.
2. Bajo el Número 1.779.299, Valentine presentó patente ante la USPTO, solicitud de patente de invención para preservación de plantas y flores donde refiere a la deshidratación de estas con alcohol.
3. En 1979, se presentó la patente japonesa No. 0,010,033 la cual reivindica la deshidratación de flores durante el proceso de preservación, usando solventes orgánicos solubles en agua, en este caso dimetil formamida, el cual es calentado a 60 grados Centígrados.
4. Romero Sierra, por medio de la patente No. 4.272.571 USPTO, reivindica el proceso de preservación de casi cualquier tipo de flor, comenzando con una solución deshidratante libre de agua, compuesta por alcohol.

- 8
5. En 1989, Baker presento ante la USPTO la patente No. 4.808.447 y para el mismo propósito sugiere una deshidratación inicial compuesta de una solución de 80% alcohol butílico y 20% alcohol isopropílico. Además explica en detalle el porque de esta etapa de deshidratación.
 6. El 11 de septiembre de 1989 la señora De winter-scaileur; Nadine presentó en Francia bajo el expediente No. 89 12201 solicitud de patente de invención denominada "LONG LIFE CUT FLOWERS AND METHOD OF TREATMENT FOR OBTAINING SUCH FLOWERS". Este procedimiento menciona el uso de una mezcla de solventes orgánicos para la deshidratación y el uso de POLIETILENGLICOL 400 para la infiltración.
 7. Esta misma patente fue presentada ante la USPTO (UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE) el 2 de mayo de 1991.
 8. Ambas solicitudes fueron negadas mediante el documento 5252537 por carecer de novedad y de nivel inventivo.
 9. En abril de 2002, fue presentado en la USPTO por Ando Toshio, bajo el No. 6365548 y con presentación anterior en diciembre de 1998 en Japón, un proceso de preservación de flores por medio de un solvente orgánico, el cual en este caso es acetona. Igualmente en este proceso el inventor se refiere al uso de POLIETILENGLICOL 400 a temperaturas entre ambiente y 50C para la humectación de las flores.
 10. Tal y como funcionan todos los procedimientos de patente estos son publicados por las oficinas competentes dejando la información en dominio público en caso de negarse la solicitud o una vez se vencen los privilegios que estas otorgan.
 11. El 2 de abril de 2003, a través de apoderado la sociedad GUIRNALDAS S.A. presentó la solicitud de patente de invención denominada PROCESO PARA LA PRESERVACIÓN DE FLORES NATURALES dicha patente fue identificada con el expediente 03 27746.
 12. Dicha solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 540 del 31 de mayo de 2004 bajo el número de publicación 138.
 13. Para esta época ya la sociedad C.I. NATURALWAYS COLOMBIA LTDA venía perfeccionando un proceso de inmortalización de flores basado en la deshidratación por medio de solventes orgánicos y humectación por medio de glicoles.
 14. Desde octubre de 2002 la sociedad C.I. NATURALWAYS COLOMBIA LTDA realizó la primera exportación de este tipo de productos a los Estados Unidos de América.
 15. El 13 de diciembre de 2007 la Superintendencia de Industria y Comercio negó, por falta de nivel inventivo, mediante la resolución 41834 el privilegio de patente a la invención denominada PROCESO PARA LA PRESERVACIÓN DE FLORES NATURALES.
 16. El 17 de enero de 2008, el apoderado de la solicitante interpuso recurso de reposición contra la mencionada resolución.
 17. El 28 de abril de 2008, mediante la resolución 12417, que pretendemos impugnar, el Superintendente de Industria y Comercio, revocó la

resolución 41834 de 13 de diciembre de 2007 y concedió el privilegio de patente de la invención denominada PROCESO PARA LA PRESERVACIÓN DE FLORES NATURALES, la cual consta de 24 reivindicaciones, a saber:

1. Reivindicación Uno: Compuesta por varias etapas:
 - a. Etapa de selección y corte en la cual se seleccionan las flores, se sumergen sus tallos en agua y luego se separan las flores de sus tallos.
 - b. Etapa de armado de los dispositivos de soporte y parrilla, que consiste en colocar las flores en las parrillas, ensamblar las parrillas en el eje central del dispositivo de soporte, una sobre otra, con una distancia suficiente para que las flores no se aplasten y cuyo tamaño depende de la altura requerida para cada tipo de flor que se va a procesar.
 - c. Una primera etapa de deshidratación, en donde el dispositivo de soporte, una vez esté completo con flores debe colocarse dentro de un reactor y se pasa desde un tanque alimentador una mezcla de cualquier solvente miscible en agua y agua con un contenido de solvente no inferior a 70% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor.
 - d. Una segunda etapa de deshidratación, en la cual se introduce dentro del reactor una mezcla de cualquier solvente miscible en agua con un contenido de solvente no inferior al 80% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor.
 - e. Una tercera etapa de deshidratación, en la cual se introduce dentro del reactor una mezcla de cualquier solvente miscible en agua con un contenido de solvente no inferior al 90% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor.
 - f. Opcionalmente la tercera etapa de deshidratación se puede repetir incrementando sucesivamente el contenido de solvente en la mezcla de solvente y agua.
 - g. Una etapa de infiltración en donde las flores se someten a un baño que consiste en una mezcla de colorantes, un solvente de las mismas características del usado en las fases de deshidratación, un polímero soluble en dichos colorantes y solvente y opcionalmente otras sustancias que ayuden a proporcionar el color deseado.
 - h. Una etapa de evaporación, en donde se retira la mezcla de la etapa anterior y evapora el solvente por vacío o temperatura.
2. El proceso de la reivindicación a en donde la etapa i en donde las flores que se seleccionan se encuentran en el punto de apertura que se desee para el producto final.
3. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde la etapa i los tallos de las flores se sumergen en agua durante 6 a 72 horas.

- 10
4. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde en la etapa i se separan los tallos de la flor cortando los mismos a una distancia entre 1cm y 2 cm en el caso de flores medianas y entre 10 y 15 cm para las flores grandes.
 5. El proceso de la reivindicación a) en donde en la etapa ii las flores se clavan en puntas afiladas de las espirales de las parrillas hasta completar su capacidad total.
 6. El proceso de la reivindicación e) las flores se clavan en puntas afiladas de las espirales de las parrillas hasta completar su capacidad total.
 7. El proceso de la reivindicación a) donde en la etapa ii se colocan en medio unos separadores tubulares.
 8. El proceso de la reivindicación a) donde en la etapa iii la temperatura del solvente es 80 grados centígrados.
 9. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa iv la temperatura del solvente es 65 grados.
 10. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa v la temperatura del solvente es 65 grados.
 11. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa vi la temperatura del solvente es 65 grados.
 12. El proceso de la reivindicación a) en donde en las etapas iii, iv, v y vi el solvente miscible en agua es un alcohol.
 13. El proceso de la reivindicación l) en donde el alcohol es etanol.
 14. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa 7 la mezcla utilizada tiene una mezcla de polímeros entre 20% y 55% y un porcentaje de solvente entre 45% y 80%.
 15. El proceso en cualquiera de las reivindicaciones a) a la n) en donde en la etapa 7 el polímero es polietilenglicol.
 16. El proceso de la reivindicación o) en la cual el polietilenglicol tiene un peso molecular de 400.
 17. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa iii en el paso de la mezcla de etanol y agua desde un tanque alimentador se hace mediante la introducción de aire a presión en el tanque alimentador y la apertura de las válvulas que comunican dicho tanque con el reactor.
 18. El proceso de la reivindicación a, en donde en las etapas iii, iv, v, Vi, luego de extraído el solvente este se recupera por métodos tradicionales como la destilación.
 19. El proceso de la reivindicación a, en donde en las etapas iii, iv, v, Vi, el tiempo de residencia de la flor en la mezcla varía de 0.5 a 24 horas a una temperatura que varía entre ambiente y 100 C

20. El proceso de la reivindicación a en donde la etapa 7 puede durar de 12 horas a 72 horas a temperatura ambiente
21. El proceso de la reivindicación a en donde la etapa 7 puede durar de 2 horas a 12, cuando se trabaja a temperaturas hasta 100 C
22. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde se emplean reactores cilindricos en acero inoxidable con presiones hasta 138 kpa o en vacío hasta 77 kpa y temperaturas hasta 200 C
23. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de soporte , esta compuesto por parrillas circulares cuya base esta formada por canales, que permiten el escurrido de los líquidos hacia la parte exterior de las parrillas; sobre estos canales metálicos se han soldado espirales de acero inoxidable en forma de cono truncado invertido, en cuya base inferior el alambre se ha doblado perpendicularmente y termina con una punta afilada en donde se clava el tallo de la flor.
24. El proceso según cualquiera de la reivindicación anterior en donde las parrillas se ensamblan en el eje central del dispositivo de soporte una sobre otra colocando en medio de ellas unos separadores tubulares, a una distancia suficiente para que las flores no se aplasten y cuyo tamaño depende de la altura requerida para cada tipo de flor que se va a procesar.
18. La sociedad C.I. NATURALWAYS COLOMBIA S.A. es una sociedad con domicilio en el Municipio de Sabaneta, dedicado a la confección y comercialización de flores preservadas, con un procedimiento investigado a través de los años, tras ensayo y error, analizando todos los procedimientos públicos cuyos reivindicaciones aparecen en las patentes enunciadas, y bajo la constante asesoría de especialistas en ingeniería química.
19. Por ello es que limitar el procedimiento patentado por la entidad demandada, y conceder el privilegio de patente de invención a una entidad que no logró invención alguna tras como se corrobora en los documentos aportados, primero por carecer de novedad y luego por la ausencia de nivel inventivo, causa perjuicios irreparables para la sociedad accionante, puesto que para evitar inconvenientes con las autoridades judiciales y de Policía se verá en la obligación de suspender la exportación de estos productos mientras la oficina competente revoca la resolución que concede la patente.
20. El procedimiento patentado por la entidad demandada, mediante resolución No 12417 del 28 de abril de 2008 carece de novedad y de altura inventiva tal como se hará en el siguientes análisis comparativo con las patentes citadas en los hechos narrados:

DESHIDRATACIÓN DE LA FLOR

GUIRLNLDAS	PFTZER US PAT 547.227 de 1895	VALENTINE US PAT 1779.299	JAPANESE PAT 0,010,033 de 1979	ROMERO SIERRA US PAT 4'272.571	BAKER USD PAT 4.808.447 de 1989	DE WINTER - SCAILTEUR US PAT 5'252.537	ANDO TOSHIO US PAT 6'365.548
1. Reivindicación Uno: Compuesta por varias etapas: a. Etapa de selección y corte en la cual se seleccionan las flores, se sumergen sus tallos en agua y luego se separan las flores de sus tallos. b. Etapa de armado de los dispositivos de soporte y parrilla, que consiste en colocar las flores en las parrillas, ensambalar las parrillas en el eje central del dispositivo de soporte, una sobre otra, con una distancia suficiente para que las flores no se aplasten y cuyo tamaño depende de la altura requerida para cada tipo de flor que se va a procesar. c. Una primera etapa de deshidratación, en donde el dispositivo de soporte, una vez esé completo con flores debe colocarse dentro de un reactor y se pasa desde un tanque alimentador una mezcla de cualquier solvente miscible en	Reivindica desde 1895 el uso de alcoholes, éteres, aldehidos y cetonas para la deshidratación de flores y plantas. El uso de solventes marcó la pauta para las siguientes investigaciones de deshidrataciones en plantas y flores. Los solventes orgánicos se convierten en la única alternativa lógica para utilizarse en cualquier proceso de preservación de flores y plantas.	Reivindica el uso de alcohol para la deshidratación de flores Siguiendo el mismo camino de la patente que antecedió PFITZER en 1895	Reivindica la deshidratación de flores durante el proceso de preservación, usando solventes orgánicos solubles en agua, en este caso dimethy - formamide el cual es calentado a 60o centígrados. Lo que demuestra fehacientemente el uso de los solventes unido a las variaciones de temperatura, arrojando como resultado, ahorro significativo de tiempo y mejores resultados finales.	Reivindica dentro del proceso de preservación, la cualquiere tipo de flor, comenzando con una solución deshidratante libre de agua, compuesto básicamente por alcohol. Se evidencia una vez mas en esta patente, que los solventes orgánicos siguen siendo el camino más lógico para llegar a óptimos resultados de preservación.	Para el mismo propósito sugiere una deshidratación inicial con una solución de 80% butanol y 20% iso propanol (ambos alcoholes), explicando además en el sumario de su invención toda la teoría del proceso. En la etapa de deshidratación además de la mezcla, añade por cada litro de ésta, 8 gramos de ácido fosfórico al 50 %, bajando el ph. Cuando la flor está deshidratada, es retirada de la solución y secada aplicando un sistema de vacío a (100 mm/hg) durante una hora. El ácido fosfórico hace que la flor en la etapa sea más limpia y transparente.	En esta patente se hace una descripción más exacta, mencionando que las flores deben ser muy frescas y no deben estar ni demasiado abiertas ni demasiado cerradas, y deben ser colocadas en unas parrillas con soportes para las flores evitando que se toquen unas con otras y en posición vertical; además de que las parrillas deben ser introducidas para el tratamiento en un depósito con drenaje. (esto frente al procedimiento de corte, selección y disposición de las flores dentro del proceso, al igual que la mención de los elementos (parrillas) donde se coloca la flor en forma vertical))	Reivindica el uso de acetona como solvente orgánico para la deshidratación de flores durante el proceso de preservación por un período de 24 horas. Para tal fin, para mantener el solvente libre de agua usa tamices moleculares

agua y agua con un contenido de solvente no inferior a 70% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor. Una segunda etapa de deshidratación, en la cual se introduce dentro del reactor una mezcla de cualquier solvente miscible en agua con un contenido de solvente no inferior al 80% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor. Una tercera etapa de deshidratación, en la cual se introduce dentro del reactor una mezcla de cualquier solvente miscible en agua con un contenido de solvente no inferior al 90% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta							Este procedimiento sirve para muchas flores incluidas rosas, y deben quedar sumergidas en el solvente al menos 2 cm por encima del nivel superior de las flores	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

sustancias que ayuden a proporcionar el color deseado. h. Una etapa de evaporación, en donde se retira la mezcla de la etapa anterior y evapora el solvente por vacío o temperatura. 11.El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa vi la temperatura del solvente es 65 grados. 14.El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa 7 la mezcla utilizada tiene una mezcla de polímeros entre 20% y 55% y un porcentaje de solvente entre 45% y 80%. 15.El proceso en cualquiera de las reivindicaciones a) a la n) en donde en la etapa 7 el polímero es polietilenglicol. 16.El proceso de la reivindicación o) en la cual el polietilenglicol tiene un peso molecular de 400. 20.El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa 7 puede durar de 12 horas a 72			polietilenglicol (PEG) por 10 horas, luego son retiradas y secadas al aire. Esta patente recurre al uso de la temperatura para acelerar el proceso y lograr mejores resultados durante la deshidratación	metacrilato poliol, poliolefyn poliol; todos los mezclados con solventes orgánicos como alcohol, eter, , acetona, etc. Finalmente la flor se sedca al vacío por varias horas a 100 mm/hg y el secado final se hace a 100° F por espacio de 24 horas. Esta patente abre varios caminos en el proceso de preservación	color a la flor, especialmente colorantes ácidos. Indica que el depósito se cierra herméticamente y la solución se deja actuar por lo menos 12 horas hasta 24; el baño puede ser calentado a 60° C lo que incrementa la velocidad en el proceso y lo reduce en tiempo de 3 a 4 veces, PUES USA TEMPERATURA Y PRESIÓN. Propone además dos etapas de infiltración sucesivas opcionales finalmente la solución es drenada y se dejan secar las flores. Según la patente, es recomendable bajar la temperatura de la solución infiltrante hasta 40° C para después drenarla. Por otra parte para producir flores blancas, la técnica consiste en añadir a la solución en vez de colorantes entre el 1 y 10 % de peróxido de hidrógeno y entre el 0.1 % y 0.5 % de ácido acético	cellosolve para retirar los residuos de PEG para finalmente ser secada bajo cualquier método adecuado.
--	--	--	--	--	--	---

horas a temperatura ambiente 21.El proceso de la reindicación a en donde la etapa 7 puede durar de 2 horas a 12, cuando se trabaja a temperaturas hasta 100 C							durante el proceso de infiltración y se dejan actuar de dos a tres horas; donde la función del ácido acético es mantener un p.h. adecuado para la acción del peróxido.	
---	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSIDERACIONES

1. Queda claro entonces con lo narrado en estos hechos, que la invención presentada en 2003 por GUIRNALDAS S.A. CARECE ABSOLUTAMENTE DE NOVEDAD Y DE NIVEL INVENTIVO, puesto que reivindica aspectos semejantes a los utilizados por C.I. NATURALWAYS COLOMBIA LTDA en su proceso de preservación utilizados antes de la solicitud de la patente.
2. Para probar esto nos referiremos una a una a las reivindicaciones relacionadas por la supuesta inventora.

1. Reivindicación Uno: Compuesta por varias etapas:

- a. Etapa de selección y corte en la cual se seleccionan las flores, se sumergen sus tallos en agua y luego se separan las flores de sus tallos.

Esta etapa no tiene novedad ni altura inventiva alguna.

- b. Etapa de armado de los dispositivos de soporte y parrilla, que consiste en colocar las flores en las parrillas, ensamblar las parrillas en el eje central del dispositivo de soporte, una sobre otra, con una distancia suficiente para que las flores no se aplasten y cuyo tamaño depende de la altura requerida para cada tipo de flor que se va a procesar.

Una vez cortadas las flores la única forma posible de armar los dispositivo es la forma como se hace, esta etapa tampoco tiene altura inventiva.

- c. Una primera etapa de deshidratación, en donde el dispositivo de soporte, una vez esté completo con flores debe colocarse dentro de un reactor y se pasa desde un tanque alimentador una mezcla de cualquier solvente miscible en agua y agua con un contenido de solvente no inferior a 70% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor.

Esta etapa es idéntica a etapas en las patentes narradas en los hechos.

- d. Una segunda etapa de deshidratación, en la cual se introduce dentro del reactor una mezcla de cualquier solvente miscible en agua con un contenido de solvente no inferior al 80% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor.

Igual que la anterior, idéntica a las narradas en las patentes consultadas.

- e. Una tercera etapa de deshidratación, en la cual se introduce dentro del reactor una mezcla de cualquier solvente miscible en agua con un contenido de solvente no inferior al 90% y a una temperatura entre ambiente y 100 grados centígrados; el reactor se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante al menos 30 minutos; luego se extrae el solvente del reactor.

Igual que la anterior, idéntica a las narradas en las patentes consultadas.

18

f. Opcionalmente la tercera etapa de deshidratación se puede repetir incrementando sucesivamente el contenido de solvente en la mezcla de solvente y agua.

Igual que la anterior, idéntica a las narradas en las patentes consultadas.

g. Una etapa de infiltración en donde las flores se someten a un baño que consiste en una mezcla de colorantes, un solvente de las mismas características del usado en las fases de deshidratación, un polímero soluble en dichos colorantes y solvente y opcionalmente otras sustancias que ayuden a proporcionar el color deseado.

Una vez deshidratadas las flores estas carecen de color por lo cual es necesario teñirlas para poder comercializarlas.

h. Una etapa de evaporación, en donde se retira la mezcla de la etapa anterior y evapora el solvente por vacío o temperatura.

En cualquier tintorería es necesaria una etapa como esta. Confirmamos una vez mas la falta de altura inventiva.

2. El proceso de la reivindicación a en donde la etapa i en donde las flores que se seleccionan se encuentran en el punto de apertura que se desee para el producto final.

Es lógico que quien va a usar las flores tiene que esperar al punto de apertura necesario para su necesidad.

3. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde la etapa i los tallos de las flores se sumergen en agua durante 6 a 72 horas.

Con la concesión de esta reivindicación pretende la examinadora prohibir a los demás comerciantes meter sus flores al agua.

4. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde en la etapa i se separan los tallos de la flor cortando los mismos a una distancia entre 1cm y 2 cm en el caso de flores medianas y entre 10 y 15 cm para las flores grandes.

Según esto tampoco puede nadie cortar flores como lo hace la titular de la patente, la concesión de estas reivindicaciones afecta los derechos de todos los participantes en el mercado.

5. El proceso de la reivindicación a) en donde en la etapa ii las flores se clavan en puntas afiladas de las espirales de las parrillas hasta completar su capacidad total.

Mis mandantes llegaron a la conclusión de fijar las flores mediante puntas afiladas mediante muchos ensayos en los cuales observaron la necesidad de crear un mecanismo de sujeción.

6. El proceso de la reivindicación e) las flores se clavan en puntas afiladas de las espirales de las parrillas hasta completar su capacidad total.

Idéntica a la anterior

7. El proceso de la reivindicación a) donde en la etapa ii se colocan en medio unos separadores tubulares.

Reivindicación absolutamente carente de altura inventiva.

8. El proceso de la reivindicación a) donde en la etapa iii la temperatura del solvente es 80 grados centígrados.
9. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa iv la temperatura del solvente es 65 grados.
10. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa v la temperatura del solvente es 65 grados.
11. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa vi la temperatura del solvente es 65 grados.

A esta temperatura y a todas las temperaturas dentro del proceso se llega mediante el sistema ensayo error por lo cual no son un invento sino un descubrimiento.

12. El proceso de la reivindicación a) en donde en las etapas iii, iv, v y vi el solvente miscible en agua es un alcohol.

Este dato lo encuentran en las patentes relacionadas.

13. El proceso de la reivindicación l) en donde el alcohol es etanol.

Igual que la anterior aparece en las patentes relacionadas.

14. El proceso de la reivindicación a) en donde la etapa vii la mezcla utilizada tiene una mezcla de polímeros entre 20% y 55% y un porcentaje de solvente entre 45% y 80%.

A estas conclusiones se llega por medio del ensayo error y no se deben reivindicar como invento pues carecen en lo absoluto de altura inventiva.

15. El proceso en cualquiera de las reivindicaciones a) a la n) en donde en la etapa vii el polímero es polietilenglicol.

Este dato se obtiene de las patentes descritas en los hechos.

16. El proceso de la reivindicación o) en la cual el polietilenglicol tiene un peso molecular de 400.

Este dato se obtiene de las patentes descritas en los hechos.

17. El proceso de la reivindicación a en donde la etapa iii en el paso de la mezcla de etanol y agua desde un tanque alimentador se hace mediante la introducción de aire a presión en el tanque alimentador y la apertura de las válvulas que comunican dicho tanque con el reactor.

Este método se usa en todos los procesos donde se mezclan temperaturas y presiones.

18. El proceso de la reivindicación a, en donde en las etapas iii, iv, V, Vi, luego de extraído el solvente este se recupera por métodos tradicionales como la destilación.

Como es posible que se reivindique como invento un método tradicional como la destilación.

19. El proceso de la reivindicación a, en donde en las etapas iii, iv, V, Vi, el tiempo de residencia de la flor en la mezcla varía de 0.5 a 24 horas a una temperatura que varía entre ambiente y 100 C.

La reivindicación anterior plantea unos intervalos gigantes en términos de tiempo y temperatura que en nada aportan al Estado de la Técnica.

20. El proceso de la reivindicación a en donde la etapa Vii puede durar de 12 horas a 72 horas a temperatura ambiente.

La reivindicación anterior plantea unos intervalos gigantes en términos de tiempo y temperatura que en nada aportan al Estado de la Técnica.

21. El proceso de la reivindicación a en donde la etapa Vii puede durar de 2 horas a 12, cuando se trabaja a temperaturas hasta 100 C.

La reivindicación anterior plantea unos intervalos gigantes en términos de tiempo y temperatura que en nada aportan al Estado de la Técnica.

22. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde se emplean reactores cilindricos en acero inoxidable con presiones hasta 138 kpa o en vacío hasta 77 kpa y temperaturas hasta 200 C.

No se conocen reactores de formas diferentes a los cilindros.

23. El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de soporte, esta compuesto por parrillas circulares cuya base esta formada por canales, que permiten el escurrido de los líquidos hacia la parte exterior de las parrillas; sobre estos canales metálicos se han soldado espirales de acero inoxidable en forma de cono truncado invertido, en cuya base inferior el alambre se ha doblado perpendicularmente y termina con una punta afilada en donde se clava el tallo de la flor.

Esta reivindicación no genera ninguna diferencia en el proceso ni en el producto terminado por lo cual no se debe conceder.

24. El proceso según cualquiera de la reivindicación anterior en donde las parrillas se ensamblan en el eje central del dispositivo de soporte una sobre otra colocando en medio de ellas unos separadores tubulares, a una distancia suficiente para que las flores no se aplasten y cuyo tamaño depende de la altura requerida para cada tipo de flor que se va a procesar.

Esto más que una reivindicación es una conclusión lógica que se obtiene con práctica no con investigación.

21

Además de lo anterior la Resolución No 12417 del 28 de abril de 2008 (demandada), fue expedida, decidiendo un recurso interpuesto a la Resolución No 41834 del 13 de diciembre de 2007; el cual fue interpuesto extemporáneamente, esto es el 17 de enero de 2008, por lo cual en ese sentido debió decidirse por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, y mantener su negativa de conceder la patente solicitada, pues esta efectivamente carece de altura inventiva y novedad.

PRETENSIONES

1. Que se decrete la NULIDAD ABSOLUTA de la resolución 12417 de 28 de ABRIL de 2008.
2. Que se declare que la tecnología reivindicada por GUIRNALDAS S.A. como propia, e "inventada" por la señora GLORIA SILVA sea declarada de dominio público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente acción esta fundamentada en el artículo 75 de Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas las siguientes:

1. DOCUMENTALES:

- A. Copia de la Resolución No 41834 del 13 de diciembre de 2007, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio
- B. Copia de la Resolución No 12417 del 28 de abril de 2008, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio
- C. Capítulo de reivindicaciones de la patente concedida mediante la resolución demandada
- D. Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, donde consta la negación de la patente solicitada por la Sociedad Guirnaldas S.A.
- E. Revista "Pretty Preserved" de Japón donde se promocionan y comercializan flores preservadas, idénticas al producto final patentado por la sociedad C.I. Guirnaldas, incluido el producido por la sociedad demandante.
- F. Copia de la Patente número 4808447 de la USPTO
- G. Copia de la Patente número 6365548 de la USPTO
- H. Copia de la Patente número 5252537 de la USPTO
- I. Video en formato Windows media, en idioma japonés contentivo del procedimiento para la preservación de flores

- 22
- J. Video en formato Windows media, en idioma inglés contentivo del procedimiento para la preservación de flores

2. PERICIAL:

A. TRADUCTOR:

A fin de que se nombre perito traductor con el fin de que traduzca al idioma español, todos los documentos dentro del expediente que se encuentren en idioma extranjero inglés, tanto documentos escritos como audiovisuales.

A fin de que se nombre perito traductor con el fin de que traduzca al idioma español, todos los documentos dentro del expediente que se encuentren en idioma extranjero japonés, tanto documentos escrito como audiovisuales.

B. TÉCNICO:

A fin de que se nombre perito ingeniero químico con el fin de que efectúe un análisis comparativo de los procedimientos contenidos en las patentes de invención contenidas en el expediente, y los reivindicados por la sociedad C.I. GUIRNALDAS S.A., al igual para que en forma técnica informe sobre los principios básicos de los elementos químicos a utilizar en el procedimiento de preservación de flores contenido en las patentes, y si estos son genéricos en la industria, y los tipos de industria en que se utiliza.

A fin de que se nombre perito ingeniero mecánico con el fin de que efectúe un análisis comparativo de los equipos mencionados en las patentes de invención contenidas en el expediente, y los mencionados en las reivindicaciones patentadas a la sociedad C.I. GUIRNALDAS S.A.; al igual para que en forma técnica informe sobre los principios básicos de los equipos a utilizar en el procedimiento de preservación de flores contenido en las patentes, y si estos son genéricos en la industria, y los tipos de industria en que se utiliza.

A fin de que se nombre perito físico con el fin de que efectúe un análisis comparativo de los procedimientos mencionados en las patentes de invención contenidas en el expediente, y los mencionados en las reivindicaciones patentadas a la sociedad C.I. GUIRNALDAS S.A.; al igual para que en forma técnica informe sobre los principios físicos básicos dentro del procedimiento de preservación de flores contenido en las patentes, y si estos son genéricos en la industria, y los tipos de industria en que se utiliza.

C. SISTEMAS:

A fin de que se nombre perito ingeniero de sistemas con el fin de que consulte y extraiga de internet patentes de invención, concedidas o negadas, sobre el procedimiento de preservación de flores; al igual que menciones a dicho procedimiento y a su producto final, bien sea en documento escrito o audiovisual.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito se sirva decretar una Inspección Judicial sobre la página de internet <http://patit.uspbp.org>, a fin de verificar las patentes existentes negadas y concedidas, y todos los procedimientos a reivindicar sobre preservación de flores, al igual que las fechas en que se solicitó la concesión de dichas

23

patentes, y la concesión efectiva de las mismas, en especial las patentes No 4808447, 6365548 y 5252537.

3. OFICIOS:

Solicito se sirva oficiar a la superintendencia de industria y comercio a fin de que remita con destino este despacho copia auténtica del expediente 03027746, incluyendo las resoluciones Nos Copia de la Resolución No 41834 del 13 de diciembre de 2007, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, Copia de la Resolución No 12417 del 28 de abril de 2008, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, Capítulo de reivindicaciones de la patente concedida mediante la resolución demandada.

ANEXOS

Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

COMPETENCIA

Por ser un acto administrativo, la resolución que concede la patente podrá ser declarada nula por el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, en casos como el que nos ocupa en el cual dicho acto infringe las disposiciones legales de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

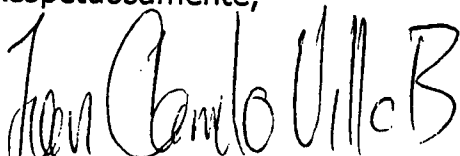
NOTIFICACIONES

La demandada en Cra 13 No 27-00 Bogotá

El apoderado de la demandante en Cra 49 No 50-22 of 812 Edificio Grancolombia de Medellín.

La sociedad demandante en Cra 47 f No 82 sur 81 Sabaneta Antioquia.

Respetuosamente,



JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT

C.C. 71.394.353 de Caldas

T.P. 121.647 del C. S. de la J.

LUIS JAVIER GARCÍA PELÁEZ

C.C. 71'775.025 de Medellín

T.P. 109.887 del C. S. de la Jud.

24

Concepto técnico sobre demanda ante el Consejo de Estado de la resolución No. 12417 de 2008-04-28, en la cual se decidió sobre la solicitud de patente radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el número interno 03-27746

Concepto técnico No. 541 de 2010-02-01

El título del objeto de la solicitud es "Proceso para la preservación de flores naturales"

En su oficio dirigido al H. Consejo de Estado, la demandante afirma que "el procedimiento patentado por la entidad demandada, mediante resolución No. 12417 de 28 de abril de 2008 carece de novedad y de altura inventiva" y sustenta su afirmación en un cuadro mediante el cual compara el proceso patentado, que consta de 8 etapas, con los procesos de siete documentos diferentes que se encontraban en el estado de la técnica.

En primer lugar, es claro que la invención para la cual se concedió patente era nueva en el estado de la técnica ya que la demandante no cita ni un solo documento en el cual se encuentren todos los ocho pasos que constituyen el procedimiento para preservar flores naturales que se protegió mediante patente de invención. En los documentos citados por la demandante la etapa de deshidratación no es específica, como en el proceso patentado. Si bien en dichos documentos se hace referencia al uso de solventes orgánicos, tales como alcoholes, éteres, aldehídos y cetonas para la deshidratación de las flores, en ninguno de ellos se había divulgado el proceso de deshidratación de una manera tan especial, con relaciones tan específicas entre el solvente orgánico y el agua, con los tiempos claramente establecidos. En ninguno de los documentos citados por la demandante el proceso de deshidratación consistía de varias etapas, tres etapas, como en el proceso patentado. En ninguno de los documentos citados por la demandante se hacía referencia a la humedad relativa del aire como variante del proceso ni a las temperaturas a la cual debe estar la mezcla de alcohol y agua. Solamente por estas diferencias, el proceso reivindicado en la solicitud No. 03-27746 debía considerarse novedoso.

Si se compara la etapa de infiltración de las flores, solo uno de los documentos citados por la demandante había divulgado de manera idéntica el paso de infiltración de las flores. Se trata de la patente estadounidense US 5,252,537. En el resto de los documentos no se habían divulgado cada uno de los pasos procedimentales y las variables del método patentado por la SIC. Por ejemplo, el proceso patentado en Colombia incluye la presencia del solvente que se usa en la etapa de deshidratación también se usa en la etapa de infiltración. Para que el documento patente US 5,252,537 afectara la novedad tendría que haber divulgado una etapa de deshidratación idéntica a la etapa de deshidratación del proceso patentado por esta Superintendencia, pero este no es el caso, como puede verse del cuadro contenido en el oficio de la demanda.

Con respecto al nivel inventivo, para claridad de este concepto esta Superintendencia se permite hacer referencia a la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 18: "se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la

230

materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica." Para que una invención resulte obvia para una persona medianamente versada en la materia, dicha persona debe contar con información sobre dos objetos (en este caso dos procesos) publicados en sendos documentos que por simple yuxtaposición o combinados de manera evidente indiquen sin lugar a dudas que el proceso, a pesar de ser nuevo, es derivable de dichos documentos y, por lo tanto, no tiene nivel inventivo. El proceso sería evidente si una persona del oficio, sin gran esfuerzo y usando sus conocimientos, pudiera derivarlo del estado de la técnica. La demandante de la decisión de esta Superintendencia cita siete documentos del estado de la técnica. Combinar las enseñanzas de siete documentos es un indicio claro de nivel inventivo; es decir, si una persona pudiera llegar a un nuevo proceso con un resultado sorprendente, como es el caso del proceso patentado que nos ocupa, mediante la combinación, ya no de siete, sino de al menos tres documentos del estado de la técnica, dicho proceso tendría nivel inventivo por el esfuerzo creativo del inventor. Vale la pena reiterar en este sitio que ninguno de los documentos citados por la demandante había divulgado un proceso de deshidratación igual al que caracteriza al proceso patentado por la SIC y por lo tanto, no era posible ninguna combinación entre los documentos citados por la demandante para derivar de manera evidente el proceso que se patentó por esta Superintendencia.

Un indicio del nivel inventivo de un producto o proceso es el resultado sorprendente que se obtenga de éstos. Como se pudo comprobar en el trámite de examen de la solicitud de patente (03-27746), si el proceso se limitara simplemente al uso de solventes orgánicos, solos o con agua, y a una infiltración convencional, las flores preservadas obtenidas quedarían quebradizas, sin textura natural, totalmente secas. No es el caso del proceso patentado, gracias al cual las flores mantienen la tersura natural y se conservan por años sin quebrarse sus pétalos. Ninguno de los siete documentos citados por la demandante incluye las ocho etapas del método patentado y por lo tanto, el procedimiento era nuevo en el momento de la solicitud.

En su análisis de cada una de las etapas del proceso patentado, la demandante concluye que, una por una, ninguna de ellas tiene novedad ni nivel inventivo. El nivel inventivo del proceso se logra al combinar etapas que pueden ser conocidas en el estado de la técnica y que juntas producen un efecto inesperado. La demandante no toma en consideración que precisamente gracias a las varias etapas de deshidratación, el proceso patentado se distingue de los procesos del estado de la técnica.

Con respecto a la reivindicación 3, la patente concedida no impedirá de ninguna manera que ningún comerciante o productor colombiano introduzca flores al agua por 6 a 72 horas, sino que el proceso de 8 etapas de la reivindicación 1 se caracteriza porque las flores se introducen al agua esa cantidad de tiempo. Es decir que la permanencia de las flores en agua debe estar asociada obligatoriamente al proceso de ocho etapas de la reivindicación 1.